

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 30 SEP. 2025

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
SEBASTIÁN VALDOMIR**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud del Señor Representante Nacional José Luis Satdjian, según Oficio N° 2243, de 14 de agosto de 2025.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1168

Ref. N° 001-3-5878-2025

VF


Dra. CRISTINA LUSTENBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/10/25.	CARPETA N° 8931025.
HORA 11:47.	ASUNTO N° 2749.
FUNCIONARIO uf.	

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Ref.12/001/3/5878/2025**Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.**

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.

Mediante **Oficio N° 2243**, de fecha 14 de agosto de 2025, el Representante Nacional **José Luis Satdjian** solicitó la siguiente información:

“Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, a efectos de que informe sobre:

- 1) Cuántas denuncias han recibido por presunto incumplimiento del Protocolo de IAE, desde marzo de 2025 a la fecha de respuesta del presente pedido de informes.*
- 2) Cuántos presuntos incumplimientos ha relevado de oficio durante dicho período.*
- 3) Sanciones aplicadas durante el período antes referido, discriminando prestador, cuantía de la sanción y motivos de su aplicación.*
- 4) Identificar medidas que estima aplicar el Ministerio para asegurar efectivo cumplimiento al protocolo de referencia.”*

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

En respuesta al presente pedido se informa:

1) El Programa Nacional de Salud Mental señala que no recibe denuncias por incumplimiento del Protocolo de Atención y Seguimiento a personas con IAE en el SNIS.

Por su parte, la Comisión Nacional de Contralor para la Atención en Salud Mental informa que en el periodo mencionado la Comisión no ha recibido denuncias relacionadas con el presunto incumplimiento del Protocolo de IAE (desde marzo de 2025 a la fecha).

2) El MSP en su rol de policía sanitaria en el monitoreo del cumplimiento del Protocolo de Atención y seguimiento a personas con IAE en el SNIS, ha detectado de manera preliminar el presunto incumplimiento en 593 casos de IAE en el periodo 01/03/25 al 03/09/25.

3) El Programa Nacional de Salud Mental no se encarga de aplicar sanciones a los prestadores integrales de salud.

Por parte, desde la Dirección General de Fiscalizaciones (DIGEFI) no informó sanciones aplicadas durante el período referido.

4) El efectivo cumplimiento del Protocolo de Atención y Seguimiento a Personas con IAE en el SNIS corresponde a los prestadores integrales de salud. El MSP establece medidas para incentivar el cumplimiento y sanciones vinculadas a incumplimiento de normativa.

En relación a las medidas para incentivar se trabaja por un lado en medidas comunicacionales para que la población general conozca sus derechos en salud mental. A su vez se generan instancias con los prestadores de salud para

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



conocer sus necesidades, debilidades y fortalezas para implementar el Protocolo.

Relacionado a las medidas de sanción, se continuará con el monitoreo del cumplimiento del protocolo de atención y seguimiento a personas con IAE en el SNIS, trabajando en conjunto con la DIGEFI.

En virtud de lo informado, se eleva sugiriendo remitir como respuesta al pedido de información realizado por el Representante Nacional José Luis Satdjian, el presente informe.

Con lo informado se eleva para su consideración.-